

# Preguntas Frecuentes

Reforma a la Ley de Protección al Trabajador expediente n°21.309 en relación al retiro del ROP



## 1. ¿Con estos cambios, cualquier persona puede retirar el ROP en un solo tracto?

No, el retiro total del ROP en un solo tracto queda reservado únicamente para las personas con enfermedad terminar debidamente calificada por la CCSS, o personas mayores de 65 años que no logran pensionarse por ningún régimen.

## 2. ¿Cómo se cuánto dinero tengo en el ROP?

Mensualmente remitimos a nuestros afiliados el estado de cuenta vía correo electrónico el cual se visualiza el saldo acumulado de los fondos que sean administrados por BCR Pensiones. Adicionalmente si cuenta con clave dinámica podrá verificar dicha información ingresando a la oficina virtual [www.bancobcr.com/BCRPensiones](http://www.bancobcr.com/BCRPensiones) o ingresando al App Gratuita de BCR Pensiones.

## 3. ¿Cuándo se puede retirar el ROP?

El ROP igualmente podrá ser retirado solamente cuando la persona presenta su certificación de pensión como requisito.

## 4. ¿Es posible que la Operadora adelante la entrega de los dineros del ROP?

Las operadoras de pensiones están sujetan a los indicado en la Ley de Protección al Trabajador y al reglamento respectivo.

## **5. ¿Qué monto recibirá el jubilado mientras le devuelven el 25%?**

Esto va a depender del monto acumulado en el ROP y de la modalidad de retiro (plan de beneficio) seleccionada por el afiliado.

## **6. ¿Qué opciones quedan ahora para retirar el ROP?**

Se mantienen la renta vitalicia, en el tanto que alguna aseguradora ofrezca el producto y las modalidades de Retiro Programado y Renta Permanente como aplican hasta hoy. También se adiciona una nueva modalidad denominada renta temporal de vida condicionada y se definen dos Transitorios.

Transitorio XIX, permite acelerar el retiro del ROP solamente para las personas que adquieran el derecho de pensión antes del 1 de enero del 2021. El Transitorio XX, establece que las personas que se pensionen a partir del 1 de enero del 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030 podrán retirar los fondos acumulados en el ROP en la misma cantidad de cuotas que se hayan aportado a este Fondo.

## **4. ¿Cómo funciona el retiro acelerado para las personas que se pensionen antes del 1 enero 2021?**

Según el Transitorio XIX, para este caso las personas pueden optar por dos opciones para acelerar el retiro del ROP: retirar el saldo actual en 30 mensualidades o retirar el saldo actual en tractos mensuales, recibiendo además de la mensualidad pagos adicionales del 25% del saldo acumulado cada 9 meses. Al cabo del cuarto período de 9 meses recibirá el saldo total restante.

## **5. ¿Y si me pensiono después del 1 enero 2021?**

Según lo indicado en el Transitorio XX las personas que se pensionen a partir del 1 de enero del 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030, podrán retirar los fondos acumulados en el ROP en la misma cantidad de cuotas que se hayan aportado a este Fondo.

## 6. ¿Puedo adelantar la pensión?

Existen dos caminos para adelantar la pensión:

**1 Pensión Anticipada Reducida:** Este tipo de anticipo expira en 28 de febrero 2021 y los requisitos son los siguientes:

- Contar con 420 cuotas o más.
- Hombres con edad entre los 62 y los 64 años y 11 meses.
- Mujeres en edad entre los 60 y los 64 años y 11 meses
- Se aplica una reducción de 1.75% del monto de la pensión que le hubiese correspondido, por cada trimestre adelantado.

**2 Pensión Anticipada con Fondo Voluntario:** Los requisitos son los siguientes:

- Contar con al menos 360 cuotas.
- Ser mayor a los 57 años y menor a 65 años.
- Se puede adelantar máximo 5 años.
- Cancelar a la CCSS en su solo tracto y por medio de un Fondo Voluntario el monto que el IVM estime como costo del retiro.

## 7. ¿Cuáles son las principales ventajas del Proyecto de Ley para retiro del ROP?

• Adicionar una nueva forma de retiro para el ROP, la Renta Temporal (de vida condicionada) definida por la tasa de mortalidad vigente al momento de pensionarse.

• Se define al Banco Popular una tasa anual igual a la tasa básica pasiva más el 1.6% sobre los recursos que administra para el ROP.

• Se definen dos transitorios que permiten acelerar el retiro del ROP para las personas que alcancen el derecho de pensión antes del 1 de enero del 2021 (Transitorio XIX y Transitorio XX).

## **8. ¿Es verdad que ahora voy a recibir menos dinero en FCL?**

Falso, en realidad siempre ha recibido un 3% sobre el salario mensual del trabajador y cada año en el mes de marzo el 50% de este aporte (1.5%) es trasladado al ROP. Por tanto, el proyecto de ley lo que pretende, es que ese 50% ya no ingrese al FCL para luego ser trasladado al ROP, sino que ahora pase directamente al ROP y no permanezca en el FCL durante 1 año.

La ventaja de este cambio es que el saldo que podrá visualizar en su estado de cuenta del FCL, será el que efectivamente esté disponible para retiro, cuando se cumplan los requisitos para acceder a retirar este fondo.

## **9. ¿Es cierto que algunos de los recursos del ROP van a financiar el Régimen Contributivo de la CCSS?**

Según esta reforma, el derecho de los beneficiarios al retiro de los recursos del ROP de un afiliado fallecido prescribirá transcurridos los 10 años a partir de su fallecimiento y por tanto los recursos no reclamados deberán ser girados por las operadoras pensiones a favor de este régimen una vez cumplido el plazo.

También, serán trasladados los aportes que realicen los patronos o los trabajadores a cualquier régimen complementario cuando éstos no hayan podido asignarse a una cuenta individual en un plazo de 10 años a partir del momento en que la operadora de pensiones recibe los recursos.

